

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO CONVENIO

RESOLUCION EXENTA N° 2030

SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el Decreto Supremo N°1, de 2019 del, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley de Presupuestos N°21.395 del Sector Público para el año 2022; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°407/2022 que aprobó las Bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio y el D.S N°2 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.00-4, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Juan Fernández RUT N° 69.252.300-8, para el desarrollo del Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, de la Biblioteca N°331, de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución N°1815, del 24 de noviembre de 2022.

2° Que, la cláusula séptima del Convenio, plazos y prórrogas establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse en un plazo de 540 días, desde la fecha de la resolución exenta que aprueba el convenio de transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante Oficio dirigido a la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, por escrito con un plazo máximo de un (1) mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrá cumplir con los plazos establecidos en el convenio y argumentar los nuevos plazos que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, deberá pronunciarse sobre la misma, dentro los primeros 15 días hábiles siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3° Que, mediante Oficio Ordinario N°0400, de fecha 29 de octubre de 2024, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde Pablo Manríquez Ángulo, solicitó una segunda prórroga de plazo del Convenio para el desarrollo del proyecto Construcción de Biblioteca Pública N°331, por las razones que en dicho documento se señalan.

4° Que, mediante Oficio Ordinario N°0283, de fecha 30 de octubre de 2024, (que se adjunta a la presente resolución), la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, informa que acepta la segunda prórroga, por las razones que en dicho documento se señalan.

5° Que, en virtud de lo anteriormente señalado, y habiéndose recepcionado la solicitud dentro de los plazos estipulados en el Convenio de Transferencia.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el aumento de plazo del Convenio suscrito en resolución exenta de fecha 24 de noviembre de 2022, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Municipalidad de Juan Fernández, para el desarrollo del proyecto Construcción de Biblioteca Pública N°331, fijándose como fecha de entrega del Informe Final y de vigencia del Convenio hasta el 30 de noviembre de 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/CRG/MBB

DISTRIBUCIÓN:

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
División Jurídica, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.